

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (BOE 30 de noviembre de 2022), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Anexo I, apartado 1, el Tribunal calificador ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario formado por 100 preguntas.
2. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
3. Cada respuesta correcta puntuará con un punto.
4. Cada respuesta errónea se penalizará con un tercio de una contestación correcta.
5. Las preguntas no contestadas, así como aquellas que tengan respuestas múltiples, no recibirán puntuación alguna.
6. La puntuación directa del cuestionario, PD, será de:

$$PD = NRC - (1/3 \times NRE)$$

Donde:

- PD = Puntuación Directa
- NRC= Número total de Respuestas Correctas
- NRE = Número total de Respuestas Erróneas

7. Para aprobar será necesario obtener una puntuación directa mínima de 50 puntos.
8. Si el número de aprobados no llegara a 54 opositores se aplicará el criterio adicional del punto 9.
9. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que, habiendo obtenido una puntuación directa inferior a la indicada en el punto 7, hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas (PD) hasta completar el número total de 54 opositores siempre que la puntuación directa (PD) alcanzada sea igual o superior a 37,5. En estos casos, todos los opositores con idéntica puntuación a aquel opositor aprobado con la nota mínima de corte (PMIN), se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere el número de 54 opositores antes indicado.

10. Para los opositores con puntuación directa comprendida entre P_{MIN} y P_{MAX}, la valoración del primer ejercicio del proceso selectivo, VPE, será de:

$$\mathbf{VPE = 10 + 10 \times [(PD - P_{MIN}) / (P_{MAX} - P_{MIN})]}$$

Donde:

- VPE = Valoración del Primer Ejercicio
- PD = Puntuación Directa (punto 6)
- P_{MAX} = Puntuación Directa Máxima posible (100 puntos, salvo en el caso detallado en el punto 11)
- P_{MIN} = Puntuación Directa Mínima de los opositores considerados aptos (punto 9)

11. En el caso de que se produjese la anulación de alguna de las preguntas, los criterios anteriores se adaptarán al número final de preguntas válidas, siempre de acuerdo con las bases.